GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORIAS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO, PARA LA PARTICIPACION Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASI MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
- 1.1. Objeto a contratar
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Aspectos Económicos
 - 1.3.1. Encuesta mensual de servicios – EMS.
 - 1.3.2. Clasificación UNSPSC
 - 1.3.3. Mercado laboral.
 - 1.3.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.3.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.3.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.3.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.4. Aspecto Técnico.
- 1.5. Aspecto Regulatorio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA
- 2.1. Condiciones de eficiencia y eficacia.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal.

4. GLOSARIO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos para apoyar las distintas categorías en la disciplina de Tenis de Campo, para la participación y/o organización de distintos campeonatos de orden departamental, nacional, e internacional en las diferentes categorías a fin de proyectarse y prepararse de forma competitiva para los próximos juegos nacionales 2023 y así mismo fomentar, masificar y fortalecer el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el Departamento del Cesar.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Apoyo a la preparación deportiva de rendimiento del deporte 2022 en el Departamento del Cesar – secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar necesidad del proyecto.

La gobernación del Departamento del Cesar en atención al eje estratégico II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD. Como estructura de la política pública de su plan de desarrollo departamental "Lo Hacemos mejor" 2020-2023 direcciona a la totalidad del territorio municipal de la jurisdicción el programa deportes, recreación y actividad física; un nuevo horizonte en el objetivo de generar beneficios de aumentar los niveles de preparación de deportistas, deportistas Convencionales y en condición de discapacidad.

El citado programa pretende satisfacer necesidades estructurales, pertinentes a la práctica del deporte.

La secretaria de Recreación y Deportes del cesar en su función ejecutora de dicha política pública al identificar y valorar la necesidad de que los deportistas proyectados y de alto rendimiento ejerzan el deporte como un derecho y un deber fundamental, tiene de fomentar en todo el territorio Nacional, Departamental, y Municipal el deporte competitivo en los procesos de formación integral de la citada población objetivo de Jóvenes.

En este orden, esta dependencia refiere poner en marcha estrategias de vinculación de deportistas de futbol de salón, sea en formación de alto rendimiento o haciendo intervenciones integrales y dando los estímulos a la persona, para alcanzar altos logros en competencias Nacionales e internacionales, que exalten al departamento del cesar.

La Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, implementa para el Departamento, un plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo libre, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Igualmente, la Ley 181 de 1995, "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y se crea el sistema nacional del deporte", modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1º, establece: "Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Indica la misma norma que: "nace parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"

La administración actual pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los municipios del departamento del Cesar, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este macro proyecto denominado "APOYO A LA PREPARACION DEPORTIVA DE RENDIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE VIGENCIA 2022, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2022002200041 priorizado en el Décimo Primer Comité de la Inversión Social, de 19 de Enero 2022. Del mismo modo el proyecto contempla en unas de sus necesidades realizar 6 eventos deportivos nacionales, realizar 3 eventos deportivos internacionales, realizar 4 eventos deportivos departamentales, entre otras instituciones y profesionales que representan al deporte y el fortalecimiento del Centro Biomédico para brindar apoyo médico, fisioterapéutico, nutricional, y sicológico al deportista a fin de mantenerlo con un buen rendimiento deportivo en el Departamento del Cesar.

Para cumplir con los objetivos de la Administración Departamental en el plan de desarrollo "Lo Hacemos Mejor 2020-2023" construye 1 Subprograma con el cual la oficina de Recreación y Deportes pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los 25 municipios del departamento del Cesar. Atreves del siguiente subprograma el cual está enmarcado dentro del EJE ESTRATÉGICO II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD. PROGARMA III. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UN NUEVO HORIZONTE.

Subprograma I. Deporte competitivo.

Con esto se busca aumentar la participación 25 organizaciones deportivas, y Apoyar a las selecciones en 60 participaciones anualmente en certámenes deportivos de orden regional, nacional e internacional. Hay que resaltar que el gobierno, "Lo Hacemos mejor" tiene como objetivo apoyar al deporte en sus diversas disciplinas, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo se diseñaran los medios para construir una sociedad con mejor salud física y mental, sin discriminación planteada como una acción de

convivencia y fomento de estilos de vida saludables para los habitantes del departamento del cesar.

De igual manera esta necesidad es coherente y acorde con las líneas del sector establecido en el Plan de desarrollo Nacional Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2019-2022.

Con el fin de cumplir con el objeto en los estudios previos, se hace necesaria la realización de un CONVENIO DE ASOCIACION De conformidad con el decreto 092 de 2017, atendiendo las particularidades de este convenio a celebrarse, como son público y competitivo, y la propuesta más conveniente para el desarrollo del mismo.

Lo anterior se busca un proceso convocado para fortalecer la disciplina de Tenis de Campo en el Departamento, tienen do en cuenta que la Esal de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, etc.

Es importante señalar que la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, con fundamento en el plan de desarrollo y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades deportivas de Tenis de Campo tengan un gran impacto y se garantice la participación de estas en los diferentes torneos, campeonatos y/o actividades deportivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y conveniente este proceso competitivo, con una Organización Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad e impulsadora del Deporte y específicamente especializada en la disciplina deportiva de Tenis de Campo en todo el territorio nacional. a través de la celebración y ejecución de un CONVENIO DE ASOCIACION-, MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017.

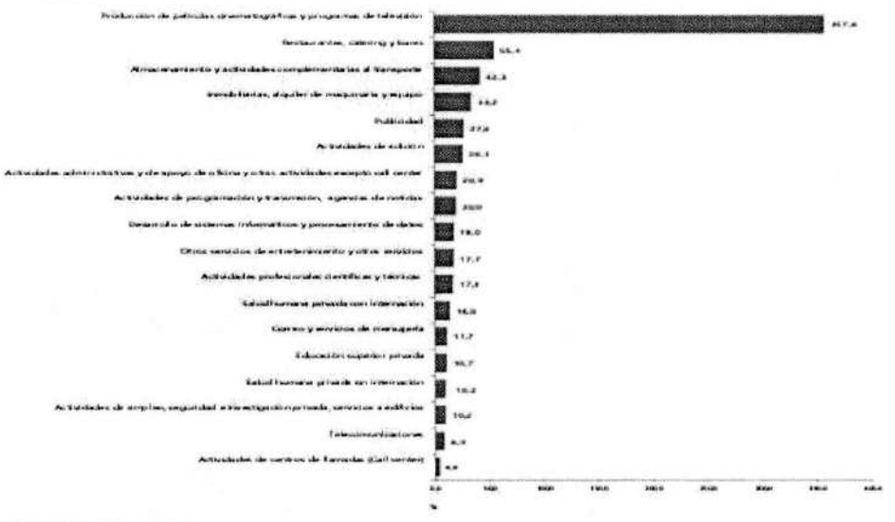
1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021[P] / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021[P] / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	--

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año hasta octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2020.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - octubre 2021P / enero - octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	25,8	0,1	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,4	3,8	7,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,9	-3,1	17,9
J	División 58	Actividades de edición	4,9	-10,9	6,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	139,3	-29,9	81,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	33,0	1,1	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	4,4	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,3	7,6	10,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,1	-1,9	9,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,2	3,1	6,5
M	Clase 7310	Publicidad	17,8	-2,9	9,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,5	2,2	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	14,8	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,8	5,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	-3,2	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,8	7,3	5,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	23,9	4,6	8,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,7	-0,4	17,2

Fuente: DANE – EMS

1.4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

USCPSC	CONCEPTO
941215	Clubes Deportivos

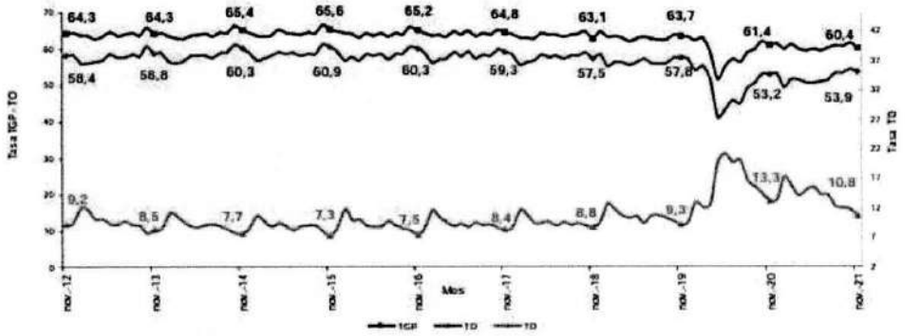
LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

1.4.2. MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

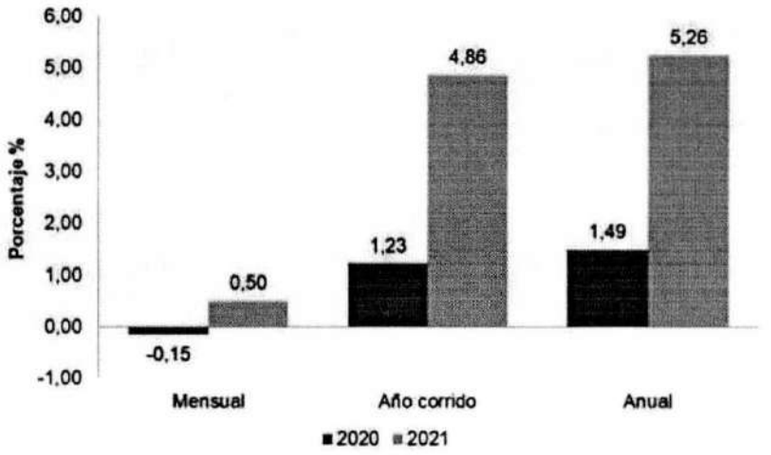
LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

1.4.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Noviembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,06	0,01	1,45	0,25
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,28	0,03	0,93	0,09
TOTAL	100,00	-0,15	-0,15	0,50	0,50
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,47	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,16	0,00	0,44	0,01
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,16	0,01	0,31	0,02
Salud	1,71	0,13	0,00	0,29	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,31	-0,01	0,28	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,11	0,04	0,28	0,09
Información Y Comunicación	4,33	-0,46	-0,02	0,09	0,00
Educación	4,41	-1,03	-0,04	0,00	0,00
Recreación Y Cultura	3,79	-0,52	-0,02	-0,50	-0,02
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,71	-0,14	-0,63	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 5,26% en comparación con noviembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,34%) y Restaurantes y hoteles (8,24%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,26%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,91%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,42%), Salud (4,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,89%), Bienes y servicios diversos (3,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,74%), Recreación y cultura (1,08%), Educación (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,68%) y por último, Información y comunicación (-11,75%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.09	0.63	15.34	2.43
Restaurantes Y Hoteles	9.43	3.44	0.32	8.24	0.79
TOTAL	100.00	1.49	1.49	5.26	5.26
Transporte	12.93	1.71	0.22	4.91	0.63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	-1.17	-0.05	4.42	0.18
Salud	1.71	5.01	0.08	4.08	0.07
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33.12	1.49	0.49	3.89	1.28
Bienes Y Servicios Diversos	5.36	2.61	0.14	3.81	0.20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.22	0.06	3.74	0.07
Recreación Y Cultura	3.79	1.40	0.05	1.08	0.04
Educación	4.41	-5.02	-0.23	0.75	0.03
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98	-6.62	-0.26	0.68	0.02
Información Y Comunicación	4.33	0.48	0.02	-11.75	-0.49

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,50 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

En noviembre de 2021 en comparación con noviembre de 2020, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,32%), carne de res y derivados (30,62%), carne de aves (26,11%), arriendo imputado (2,17%), electricidad (8,69%), combustibles para vehículos (9,39%), aceites comestibles (45,78%), arriendo efectivo (2,01%), suministro de agua (10,41%) y frutas frescas (21,98%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-15,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,83%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (-8,12%) y prendas de vestir para mujer (-2,48%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,32	0,60
Carne de res y derivados	30,62	0,59
Carne de aves	26,11	0,33
Arriendo imputado	2,17	0,31
Electricidad	8,69	0,26
Combustibles para vehículos	9,39	0,23
Aceites comestibles	45,78	0,23
Arriendo efectivo	2,01	0,21
Suministro de agua	10,41	0,19
Frutas frescas	21,98	0,19

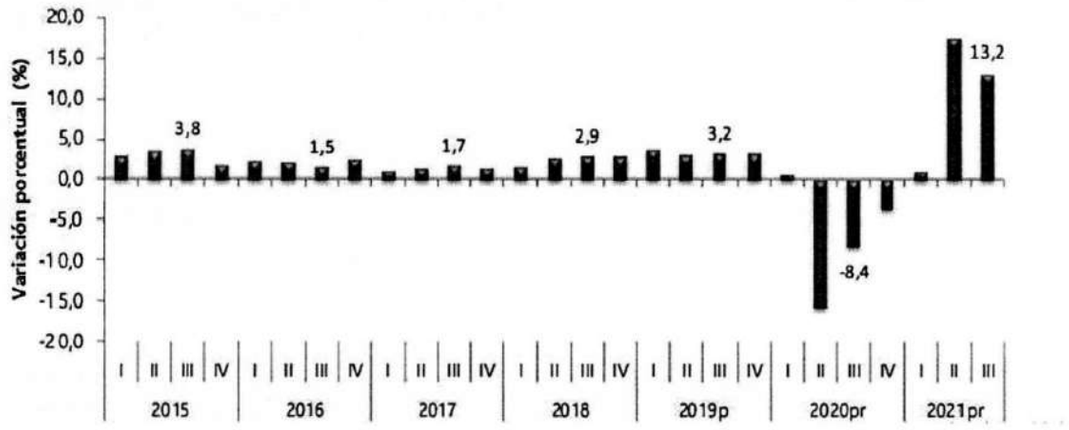
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

• Industrias manufactureras crece 13,2%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{pr}- III / 2020^{pr}-III	2021^{pr} / 2020^{pr}	2021^{pr} - III / 2021^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.4.5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas

compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	Tasa de cambio ($/US$)*	Salario diario ($)	Salario mensual ($)	Variación % anual **	Inflación anual	Equivalencia en US$ al mes	Equivalencia a COP de 2020 [11]	Auxilio de transporte ($)
2010	$1900,5	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	US$270.98	750 906	$61 500
2011	$1848,17	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	US$289.8	756 810	$63 600
2012	$1798,23	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	US$315.14	772 062	$67 800
2013	$1869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	US$ 315	783 320	$70 500
2014	$2000	$20 534	$616 000	4.5 %	3.66 %	US$ 308	803 680	$72 000
2015	$2743	$21 478	$644 350	4.6 %	6.77 %	US$ 235	811 004	$74 000[nota 11]
2016	$3051	$22 966	$689 455	7 %	5.75 %	US$ 226	812 781	$77 700[nota 12]
2017	$2930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	US$ 251	822 414	$83 140[12]
2018	$3001	$26 041	$781 242	5,9 %[13]	3,18%	US$ 262	836 785	$88 211
2019	$3281	$27 603	$828 116[14]	6 %	3,8%	US$ 252	859 584	$97 032
2020	$3258	$29 260	$877 803	6 %	1.61 %	US$ 239	877 803	$102 854
2021	$3487	$30 284	$908 526	3,5 %	3.47 %[15]	US$ 260	-	$106 454
2022	$3987	$33 333	$1 000 000	10,07 %	5.26 %	US$ 250	-	$117 172

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Fuente: Wikipedia

1.4.6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco

de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,086.71	11-May-2022

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. ASPECTO TÉCNICO

Según el Decreto 1228 de 1995, relacionado con el sistema nacional del deporte y los requisitos para sus funcionamientos, los deportistas para hacer parte del sistema y poder participar en eventos, deben estar debidamente afiliados a un club deportivo y esta a su vez a una Liga que es del orden departamental y finalmente esta última entidad debe estar afiliada a la Federación Nacional.

El servicio terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el beneficio de la comunidad, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios, entre otros; Se considera que la industria logística o de eventos no se encuentra en una competencia monopolística porque cumple con las condiciones que caracterizan este tipo de mercado, dentro del cual existen competidores con algunas condiciones en común.

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: Servicio de Juzgamiento, Hospedaje, Alimentación, Logística, Dorsales, Premiación, Transporte Aéreo, Uniformes de Presentación y de Competencia entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

ITEM	DESCRIPCIONES	TROFEOS PARA EVENTOS	MALLAS DE TENIS	CANASTAS DE MOVILES DE BOLAS	TARROS DE BOLAS	CAMISETAS			
1	IMPLEMENTACION PARA EVENTOS LOCALES	28	1	2	40	15			

ITEM	DESCRIPCIONES	ACTIVIDAD	TOTAL, DEPORTISTAS	NUM ENTRENADORES	NUM DEL CENTRO BIOMEDICO	METODO DE PREPARACION	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO DE CAMPEONATO	DESCRIPCION DEL VIAJE, PERSONAS, EMPRESA, HOTEL, Y ALIMENTACION.
2	TORNEO GRADO 4 CATEGORIA 12-14-16-18 en	Participar en campeonato grado 4 en las categorías 12, 14, 16 y 18 años desarrollado en la ciudad de Barrancabermeja durante el mes de	Se tiene un número de 9 deportistas.	Para esta selección se tendrán un cuerpo Técnico de 2 Personas que serían los siguientes: 1entrenador 2-presidente liga de tenis.	N/A.	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamental usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar de los entrenamientos es el Complejo de Tenis de la Ciudad de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte.	El torneo se realizará en el club campestre ubicado en la ciudad de Barrancabermeja.	Para este torneo viajarán 11 personas que estarán registradas de la siguiente forma, tendremos 9 Deportistas, 1 entrenador y el presidente de la LTC. Se viajará vía terrestre con una de las empresas con más cobertura a Nivel Nacional que será Copetran, un bus de 30 personas, sillas reclinables, aire acondicionad,2 baños, wifi, TV, DVD, Póliza de Seguro Contractual y Extracontractual. El
	Barrancabermeja.	agosto del año 2022.					Se entrena de lunes a viernes de 3 pm a 6 pm.		Hotel consta de camas y habitaciones Individuales para cada deportista. Los alimentos se comprarán en restaurantes aledaños al lugar de la competencia.

ITEM	DESCRIPCIONES	ACTIVIDAD	TOTAL, DEPORTISTAS	NUM ENTRENADORES	NUM DEL CENTRO BIOMEDICO	METODO DE PREPARACION	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO DE CAMPEONATO	DESCRIPCION DEL VIAJE, PERSONAS, EMPRESA, HOTEL, Y ALIMENTACION.
3	TORNEO GRADO 3 CATEGORIA 12-14-16-18 (Cartagena)	Participar en campeonato grado 3 en las categorías 12, 14, 16 y 18 años desarrollado en la ciudad de Cartagena durante el mes de septiembre del año 2022.	Se tiene un número de 8 deportistas pertenecientes a la liga de tenis.	Para esta selección se tendrán un cuerpo Técnico de 2 Personas que serían los siguientes: 1. entrenador 2-presidente liga de tenis.	N/A.	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamental usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar de los entrenamientos es el Complejo de Tenis de la Ciudad de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte. Se entrena de lunes a viernes de 3 pm a 6 pm.	El torneo se realizará en el club campestre ubicado en la ciudad de Cartagena.	Para este torneo viajarán 10 personas que estarán registradas de la siguiente forma, tendremos 8 Deportistas, 1 entrenador y el presidente de la Liga. Se viajará vía terrestre con una de las empresas con más cobertura a Nivel Nacional que será Copetran, un bus de 30 personas, sillas reclinables, aire acondicionad,2 baños, wifi, TV, DVD, Póliza de Seguro Contractual y Extracontractual. El Hotel consta de camas y habitaciones Individuales para cada deportista. Los alimentos se comprarán en restaurantes aledaños al lugar de la competencia.

ITEM	DESCRIPCIONES	ACTIVIDAD	TOTAL, DEPORTISTAS	NUM ENTRENADORES	NUM DEL CENTRO BIOMEDICO	METODO DE PREPARACION	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO DE CAMPEONATO	DESCRIPCION DEL VIAJE, PERSONAS, EMPRESA, HOTEL, Y ALIMENTACION.
4	TORNEO GRADO 4 OCTUBRE CATEGORIA 12-14-16-18 (Barranquilla)	Participar en campeonato grado 4 en las categorías 12, 14, 16 y 18 años desarrollado en la ciudad de Barranquilla durante el mes de octubre del año 2022.	Se tiene un número de 8 deportistas pertenecientes a la liga de tenis.	Para esta selección se tendrán un cuerpo Técnico de 2 Personas que serían los siguientes: 1. entrenador 2-presidente liga de tenis.	N/A.	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamental usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar de los entrenamientos es el Complejo de Tenis de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte. Se entrena de lunes a viernes de 3 pm a 6 pm.	El torneo se realizará en el complejo de raquetas ubicado en la ciudad de Barranquilla.	Para este torneo viajarán 10 personas que estarán registradas de la siguiente forma, tendremos 8 Deportistas, 1 entrenador y el presidente de la Liga. Se viajará vía terrestre con una de las empresas con más cobertura a Nivel Nacional que será Copetran, un bus de 30 personas, sillas reclinables, aire acondicionad,2 baños, wifi, TV, DVD, Póliza de Seguro Contractual

									y Extracontractual. El Hotel consta de camas y habitaciones Individuales para cada deportista. Los alimentos se comprarán en restaurantes aledaños al lugar de la competencia.

ITEM	DESCRIPCIONES	ACTIVIDAD	TOTAL DEPORTISTAS	TOTAL DE ENTRENADORES	NUM DEL CENTRO BIOMEDICO	METODO DE PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO DE PREPARACION	Descripción del viaje, personas, empresa, Hotel y Alimentación
5	TORNEO GRADO 4 NOVIEMBRE CATEGORIA 12-14-16-18 (Barranquilla)	Participar en campeonato grado 4 en las categorías 12, 14, 16 y 18 años desarrollado en la ciudad de Barranquilla durante el mes de NOVIEMBRE del año 2022.	Se tiene un número de 8 deportistas perteneciente s a la liga de tenis del cesar.	Para esta selección se tendrán un cuerpo Técnico de 2 Personas que serían los siguientes: 1. entrenador 2-presidente liga de tenis.	N/A.	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamenta l usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar de los entrenamient os es el Complejo de Tenis de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte. Se entrena de lunes a viernes de 3 pm a 6 pm.	El torneo se realizará en el complejo de raquetas ubicado en la ciudad de Barranquilla.	Para este torneo viajarán 10 personas que estarán registradas de la siguiente forma, tendremos 8 Deportistas, 1 entrenador y el presidente de la LTC. Se viajará vía terrestre con una de las empresas con más cobertura a Nivel Nacional que será Copetran, un bus de 30 personas, sillas reclinables, aire acondicionad,2 baños, wifi, TV, DVD, Póliza de Seguro Contractual y Extracontractual. El Hotel consta de camas y habitaciones Individuales para cada deportista. Los alimentos se comprarán en restaurantes aledaños
6	CLINICA TALLER DE ENTRENADORE S	Realizar 3 clínicas para entrenadores y poder elevar su preparación para Participar en campeonatos	N/A	Para este evento se tendrán en cuenta 10 entrenadores.	N/A.	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamenta l usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar de evento es el Complejo de Tenis de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte.	El evento se realizará en el complejo de raquetas ubicado en la ciudad de Valledupar	Para este evento se notificarán a los diferentes entrenadores para que puedan capacitarse y mejorar su perfil técnico para el trabajo con clubes y selecciones.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

ITEM	DESCRIPCIONES	ACTIVIDAD	TOTAL, DEPORTISTAS	TOTAL, DE ENTRENADORES	NUM DEL CENTRO BIOMEDICO	METODO DE PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	LUGAR DEL EVENTO
7	CAMPAMENTOS DE TENIS	Realizar 2 campamentos para deportistas y poder elevar su preparación para Participar en campeonatos	20	Para este evento se tendrán en cuenta 10 entrenadores.	El centro Biomédico esta conformado por 2	Los jugadores se prepararán a través de sesiones impartidas por el entrenador departamental usando métodos avanzados de aprendizaje y técnica en golpes relacionados con drive, revés y drops.	El lugar del evento es el Complejo de Tenis de la ciudad de Valledupar, escenario que cumple con las normas para Practicar nuestro Deporte.	El evento se realizará en el complejo de raquetas ubicado en la ciudad de Valledupar, y se le notificarán a los diferentes entrenadores y deportistas para que puedan capacitarse y mejorar su desempeño técnico para el trabajo con clubes y selecciones.

1.6. ASPECTO REGULATORIO

MARCO NORMATIVO: Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 355 inciso segundo, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Articulo 5 y Ss. del Decreto Reglamentario 092 de 2017.

Escogencia de la Modalidad de Selección.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

En relación con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de deporte del departamento del cesar deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. La Secretaría no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, la Secretaría debe seleccionarla de forma objetiva y justificar los criterios de la selección, pero no está obligada a hacer un proceso competitivo; por lo tanto, se deberán diseñar criterios o herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Eje Estratégico II. La Apuesta Del Desarrollo Social y La Prosperidad. Programa III. Deporte, Recreación y Actividad Física: Un Nuevo Horizonte. Subprograma I. Deporte Competitivo. Garantizar la selección objetiva del

asociado con la observancia de las disposiciones legales que reglamentan la modalidad de contratación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo departamental "LO HACEMOS MEJOR". La contratación para realizar un convenio de asociación, estará sujeta a los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables, así como las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Así mismo y de acuerdo con la Corte Constitucional el Estado "busca realizar la igualdad real y efectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, ¿se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta'? Esa obligación es propia de un Estado Social de Derecho.

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: "El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

Finalmente establece el Decreto 092 de 2017 que: "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto"

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

ACADEMIA DE KARATE GUILLERMO RAMIREZ
CLUB DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE ANTIOQUIA
CLUB DE PATINAJE CELTIX
CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL PLUS 60
CLUB DEPORTIVO TALENTOS CARTAGENEROS
FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR
FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS
LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR

2.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

CONDICIONES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

CONDICIONES DE EFICACIA

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL el mejor de los últimos 3 años}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado el mejor de los últimos 3 años}} \leq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento verificara estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

15	CD-2013-03-0187	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	BRINDAR APOYO A LA LIGA DE ARQUEROS DEL CESAR, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PARADA FINAL ABIERTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DURANTE LOS DÍAS DEL 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2013, EL CUAL ES EL PRE-SELECTIVO A JUEGOS SURAMERICANO 2014	Cesar : Valledupar	$11.059.033,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-11-2013
42	CD-2014-03-0061	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	BRINDAR APOYO A LA LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL CESAR "LIDIFICER" PARA AFRONTAR LAS PREPARACIONES Y PARTICIPACIONES EN CAMPEONATOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES RUMBO A LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2015	Cesar : Valledupar	$34.797.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-09-2014
56	CD-2017-03-0026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE SOFTBALL DEL CESAR PARA AFRONTAR LAS PREPARACIONES Y PARTICIPACIONES EN LOS DIFERENTES EVENTOS PREPARATORIOS Y CAMPEONATOS NACIONALES EN VARIAS CATEGORÍAS. CONFORME A LAS PROGRAMACIONES INTERNAS DE LA LIGA Y AL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SOFTBALL PARA LA CLASIFICACIÓN A JUEGOS NACIONALES 2019	Cesar : Valledupar	$38.883.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-04-2017

4. GLOSARIO

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Condiciones de eficiencia de la organización**: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- **Condiciones de eficacia:** La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre más alto el Índice de eficacia mayor solidez de la ESAL.

- **Condiciones de economía**: Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co
- Superintendencia Financiera de Colombia. *https://www.superfinanciera.gov.co/*
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). https://www.imf.org/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).https://www.dnp.gov.co/

ALEJANDRO MANUEL PANTOJA DURAN
Secretario de Recreación y Deporte del Departamento del Cesar
Proyecto: Carlos Mario Castilla Gutiérrez. - Profesional Universitario